



**Asunto : Expte 8892/2018**

**Control financiero análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**

**Referencia :Intervención**

## **INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE NECESIDAD DE LICITACIÓN EN SUMINISTROS/SERVICIOS**

### **I-INTRODUCCION**

Al amparo del Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención Municipal para el ejercicio 2018 en virtud a su vez de lo establecido en los arts. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) así como del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017) será dicha Intervención Municipal a quien competa el ejercicio del presente control sujetándose a lo establecido en el citado Plan; para ello se va a tener en cuenta :

I- La nueva regulación en cuanto a importe y tramitación del contrato menor recogida en el art. 118 de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), artículo que a continuación se transcribe, si bien conviene advertir que se trata de una de las cuestiones que más confusión y disparidad de criterios ha provocado en la contratación administrativa en todos los ámbitos de la Administración Pública, dando lugar a numerosos artículos, informes y estudios sobre el tema, no siendo coincidentes en sus criterios y generando incertidumbre a la hora de su aplicación.

#### **“Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.**

*1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

*En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

*3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º*

*4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”*

II- El Informe 6/2018 de 12 de julio emitido tanto por la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía (en adelante CCCPA), así como el emitido en relación al artículo 118.3 de la LCSP por la Junta Consultiva de Contratación del Estado (en adelante JCCE) . En este caso se debe advertir que han





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Asunto : Expte 8892/2018**

**Control financiero análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**

**Referencia :Intervención**

### ***INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE NECESIDAD DE LICITACIÓN EN SUMINISTROS/SERVICIOS***

sido varias las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa que se han pronunciado al respecto mediante la emisión de informes y recomendaciones , existiendo entre ellas mismas disparidad de criterios.

#### ***2-OBJETIVO Y ALCANCE***

I- El presente informe reviste carácter definitivo al no haberse presentado ninguna alegación por los órganos gestores .

II- Si bien hasta el momento en el Ayuntamiento se viene aplicando una Instrucción sobre contratos menores aprobada por Decreto de 05/06/2018, con el presente control se pretende analizar los servicios y suministros del Ayuntamiento respecto de los que no media procedimiento de adjudicación alguno, y cuya licitación, debido tanto al carácter periódico o reiterado de los mismos como al importe, se hace necesaria en los próximos meses, no debiéndose articular la fórmula del contrato menor.

Para ello se parten de los datos que obran en el programa contable en relación con la facturación de diversos proveedores, referida a tales servicios y suministros, tanto del último ejercicio presupuestario (2017), como de los últimos 12 meses (del 1/09/2017 a 31/08/2018) . En ese último caso se debe advertir que al tomar como referencia la fecha de registro y encontrarse el 2018 abierto puede que los datos con los que se trabaja al realizar el presente informe (los datos disponibles a 07/09/2018) pudieren haber variado a finales de año.

III- Para realizar el presente análisis se han analizado dos aspectos:

A- Por lo que se refiere al plazo temporal a tener en cuenta para poder contratar : si bien la JCCE fija como límite temporal los 12 últimos meses desde que se aprobó el gasto, criterio que hasta ahora es el seguido por el Ayuntamiento, la CCCPA fija como límite temporal el último ejercicio presupuestario lo cual tienen mas sentido de cara a poder realizar una programación en la contratación con datos fijos que no varían de un mes a otro. En este caso se han analizado ambos plazos de cara a reforzar la necesidad de licitación.

B- Por lo que se refiere al objeto del contrato, el criterio seguido por ambos órganos viene a ser que la obligatoriedad de licitar surge cuando se trata prestaciones cualitativamente iguales; si bien en el caso de obras ó servicios pudiere resultar fácil, al tratarse de una unidad funcional independiente, a la hora de analizar un suministro es más complejo , debido a la variedad de productos que suministran las empresas, habiéndose utilizado como referencia para la determinación de las prestaciones entre otros las aplicaciones presupuestarias en la que se ha imputado el gasto ó el objeto social de las empresas suministradoras.

A su vez el análisis de la incompatibilidad para la adjudicación de sucesivos contratos menores a un mismo contratista, adjudicatario de anteriores contratos menores, sirve de base para determinar que servicios ó suministros, objeto de tales contratos menores requieren de un procedimiento de adjudicación inmediato.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**5B39 EE85 6940 C138 BD02**



5B39EE856940C138BD02

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 23/10/2018



**Asunto :** Expte 8892/2018

**Control financiero** análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Referencia :** Intervención

**INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
NECESIDAD DE LICITACIÓN EN SUMINISTROS/SERVICIOS**

**3-RESULTADOS DEL TRABAJO. ANÁLISIS E INCIDENCIAS**

A continuación se expone la relación de servicios y suministros respecto de los que se hace necesaria la licitación; si bien es muy probable que existan más prestaciones de servicios y/o suministros de carácter repetitivo y periódico que las expuestas, referidas en su mayoría a mantenimientos, en caso de detectarse se irán poniendo de manifiesto desde la Intervención.

El análisis se ha realizado teniendo en cuenta los proveedores más habituales, sin perjuicio de que existan otros proveedores ocasionales que hubieren facturado cuantías que no vienen sino a incrementar los importes totales señalados.

En todos los importes se entiende IVA incluido.

**A- ATENDIENDO AL IMPORTE Y PERIODICIDAD**

***I- Servicios ó suministros reiterados respecto de los que se ha superado el importe del contrato menor, exceptuándose los gastos facturados en obras PROFEA o inversiones:***

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
<b>MAQUINARIA</b>	ANGEL PAULA S.L.	3.634,89	2.111,48
	EXCAVACIONES JURADO POZO S.L.	14.046,97	12.575,85
	EXCAVACIONES VICENTE MARQUES S.L.	10.605,74	13.497,29
	TRANSPORTES Y EXCAV. HIJOS DE MANUEL SANCHEZ S.L.	3.878,05	5.945,35
		<b>32.165,65</b>	<b>34.129,97</b>

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
<b>CARPINTERIA METALICA</b>	TALLERES SOLANO MOLINA S.L.	9.065,75	8.510,94
	ALGABA ESPEJO, PEDRO	7.276,94	3.443,66
	JORGE RODRIGUEZ ESPEJO	8.186,68	9.986,08
	ANTONIO URBANO MADRID	4.677,31	8.143,31
	BELLIDO MANUFACTURAS METALICAS S.L.	9130,46	5.458,67
		<b>38.337,04</b>	<b>35.542,66</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Asunto :** Expte 8892/2018

**Control financiero** análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Referencia :** Intervención

**INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
NECESIDAD DE LICITACIÓN EN SUMINISTROS/SERVICIOS**

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
<b>MATERIAL FONTANERIA</b>	HNOS. FERNANDEZ CORDOBA, S.L.	7.970,08	14.250,25
	SANEAMIENTOS BUJALANCE, S.L.	2.219,19	3.354,19
	FONTANERIA MARIANO FERNANDEZ LUQUE S.L	6.650,89	4.173,63
	SANEAMIENTOS CARRASQUILLA S.L	2.307,41	3.909,57
		<b>19.147,57</b>	<b>25.687,64</b>

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
<b>MATERIAL ALUMBRADO</b>	ELECTRO-MEYRAS, S.L.	4.401,47	991,53
	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	11.724,43	13.909,93
	CABALLERO CABALLERO DISTRIBUCIONES ELECTRONICAS, S.L.	748,84	1.124,88
	MATERIAL ELECTRICO DE CORDOBA, S.A.L.	9.291,74	6.479,38
		<b>26.166,48</b>	<b>22.505,72</b>

	PROVEEDORES	IMPORTE FACTURADO
		2017
<b>MANTENIMIENTO VEHICULOS</b>	TALLERES VARIOS	<b>49.035,66</b>

**II- Servicios ó suministros reiterados respecto de los que se ha superado el importe del contrato menor, exceptuándose los gastos facturados en obras PROFEA o inversiones, indicándose en que casos a su vez se ha superado el referido importe con algún proveedor habitual :**

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
<b>MATERIAL DE FERRETERIA (INCLUIDOS EPIS)</b>	LOPEZ LUCENA HNOS S.A.	16.274,78	3.933,86
	FERRETERIA LA CADENA S.A.	21.869,99	13.909,27
	ADAMUZ Y CENTELLA S.L.	131,47	1.281,57
		<b>38.276,24</b>	<b>19.124,70</b>

	IMPORTE FACTURADO

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**5B39 EE85 6940 C138 BD02**



5B39EE856940C138BD02

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 23/10/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Asunto :** Expte 8892/2018

**Control financiero** análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Referencia :** Intervención

**INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
NECESIDAD DE LICITACIÓN EN SUMINISTROS/SERVICIOS**

	PROVEEDORES HABITUALES	2017	01/09/2017-31/08/2018
<b>MATERIALES CONSTRUCCION (VARIOS)</b>	RAFA PAULA S.L.	1.775,68	0
	ANGEL PAULA S.L.	20.831,91	10.297,54
	ALMACENES RUZ S.L.	1025,76	2.941,33
	ALMACENES MANOLIN Y LUIS S.L.	11.389,35	16.354,78
		<b>35.022,70</b>	<b>29.593,65</b>

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
<b>MATERIALES CONSTRUCCION (ARIDOS)</b>	ALBEROS MONTILLA S.L.	26.469,35	27.904,37
	MORTEROS MONTILLA S.L.U.	8648,96	11.400,89
		<b>35.118,31</b>	<b>39.305,26</b>

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
<b>S. VIGILANCIA Y SEGURIDAD</b>	AM SEGURIDAD S.L.	23.566,35	12.888,76
		<b>23.566,35</b>	<b>12.888,76</b>

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
<b>MANTENIMIENTO CLIMATIZACION</b>	GUIJARRO NAVARRO J. LUIS	20.658,82	19.901,92
		<b>20.658,82</b>	<b>19.901,92</b>

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
<b>ACTUACIONES ARTISTAS</b>	VIDOSA SONIDO E ILUMINACION S.L.	16.456,00	16.456,00
	RAUL ALMANSA MORALES	19.311,50	21.262,12
	BERNARDO JULIO MESA GARCIA	28.435,00	6.655,00
		<b>64.202,50</b>	<b>44.373,12</b>

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**5B39 EE85 6940 C138 BD02**



5B39EE856940C138BD02

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 23/10/2018



**Asunto :** Expte 8892/2018

**Control financiero** análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Referencia :** Intervención

**INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
NECESIDAD DE LICITACIÓN EN SUMINISTROS/SERVICIOS**

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
ILUMINACION Y SONORIZACION	VIDOSA SONIDO E ILUMINACION S.L.	25.395,48	4.583,48
	RAUL ALMANSA MORALES	8.730,20	8.367,20
		<b>34.125,68</b>	<b>12.950,68</b>

	PROVEEDOR HABITUAL	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
CUOTA INTERNET Y TELEFONIA MOVIL	ESYCOR S.A.	21.633,93	22.720,89
		<b>21.633,93</b>	<b>22.720,89</b>

	PROVEEDOR HABITUAL	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
SERVICIO DE CORREO	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A	24.861,28	23.781,15
		<b>24.861,28</b>	<b>23781,15</b>

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE FACTURADO	
		2017	01/09/2017-31/08/2018
SEGUROS	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	103.906,77	106.201,74
		<b>103.906,77</b>	<b>106.201,74</b>

**B-ATENDIENDO A LA PERIODICIDAD Y DURACION**

*I- Servicios respecto de los que se ha superado la duración del contrato menor, pues se extiende la facturación a lo largo de varios ejercicios, revistiendo carácter periódico (en ocasiones mensual) ó reiterado sin que medie licitación alguna :*

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE ANUAL FACTURADO
MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	VARIOS PROVEEDORES	7.997,83





**Asunto :** Expte 8892/2018

**Control financiero** análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Referencia :** Intervención

**INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
NECESIDAD DE LICITACIÓN EN SUMINISTROS/SERVICIOS**

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE ANUAL FACTURADO
MATERIAL OFICINA	VARIOS PROVEEDORES	17.020,69

	PROVEEDORES HABITUALES	IMPORTE ANUAL FACTURADO
MATERIAL INFORMÁTICO NO INV.	VARIOS PROVEEDORES	7.274,36

	PROVEEDOR HABITUAL	IMPORTE ANUAL FACTURADO	PERIODICIDAD
EDICIÓN PERIÓDICO	DIARIO CORDOBA, S.A.	7.260,00	MENSUAL

	PROVEEDOR HABITUAL	IMPORTE ANUAL FACTURADO	PERIODO FACTURACION	PERIODICIDAD
GESTION REDES SOCIALES	CASTRO SANCHEZ, DAVID	6.534,00	DESDE 11/2016	MENSUAL

	PROVEEDOR HABITUAL	IMPORTE ANUAL FACTURADO	PERIODO FACTURACION	PERIODICIDAD
CAMPAÑAS PROMOCIONALES EN REDES SOCIALES	BELLIDO MUÑOZ, J. PABLO	9.680,04	DESDE 03/2016	MENSUAL

**II- Servicios respecto de los que el contrato inicial con el proveedor no continúa en vigor y se sigue facturando de manera periódica :**

	PROVEEDOR HABITUAL	IMPORTE ANUAL	PERIODICIDAD
TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	AUTOBUSES URBANOS DE MONTILLA, S.L.	49.000,08	MENSUAL

	PROVEEDOR HABITUAL	IMPORTE ANUAL	PERIODICIDAD
S. DE PRENSA	LUQUE SANCHEZ, MIGUEL	10.768,92	MENSUAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Asunto : Expte 8892/2018**

**Control financiero análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**

**Referencia :Intervención**

**INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
NECESIDAD DE LICITACIÓN EN SUMINISTROS/SERVICIOS**

**- 4-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

A la vista del análisis realizado en el epígrafe anterior donde se pone de manifiesto las deficiencias que en materia de contratación existen en la actualidad, se formulan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

-Si bien hasta el momento en el Ayuntamiento se viene aplicando la Instrucción sobre contratos menores aprobada por Decreto de 05/06/2018, de cara a poder cumplir con las limitaciones fijadas en el referido artículo 118 de la LCSP, en relación con la facturación de proveedores con los que se supera el contrato menor, al amparo del referido informe emitido por CCCPA se recomienda la modificación del citado Decreto, de cara a fijar el límite de referencia temporal no a los últimos doce meses sino al ejercicio presupuestario inmediatamente anterior lo cual supondría:

- De un lado que se conozcan por todos los servicios y áreas datos fijos que no varían a lo largo del siguiente ejercicio, no generándose la inseguridad que con la facturación mensual se viene dando en la actualidad.
- De otro trabajar con datos ciertos que permiten fijar una programación de la contratación para la siguiente anualidad.

-Se ha observado que para los contratos menores no sólo nos estamos encontrando con las limitaciones del importe, duración o volumen de facturación, sino que además, consecuencia de la tramitación de los mismos, y al amparo de la nueva ley, se están generando otros problemas paralelos como, entre otros, la falta de capacidad ó solvencia económica de proveedores.

-Por todo ello la conclusión del presente informe es la necesidad de licitar todas aquellas prestaciones de servicio/suministros que, bien por su carácter reiterado, bien por el importe, superan todas las limitaciones del contrato menor.

En la medida que ello requiere de un trabajo que no puede realizarse a corto plazo se recomienda la formulación de una programación de contratación para el próximo ejercicio donde de un lado se establezca la prioridad de las actuaciones, los plazos de ejecución así como de las medidas que sean necesarias adoptar para la ejecución del mismo.

Con esta programación no solo se cumplen parte de las exigencia de la nueva LCSP sino que el documento revestiría el carácter de Plan de Acción recogido en el Plan anual de Control Permanente con el que subsanar las debilidades observadas, y cuyo cumplimiento se analizará en el Control Financiero que se realizare en 2019.

-Por formular otras recomendaciones:

En cuanto a los suministros de materiales para la realización de mantenimientos por el Ayuntamiento (materiales construcción, fontanería, ferretería, alumbrado...), podría unificarse en un único contrato que, en

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**5B39 EE85 6940 C138 BD02**



5B39EE856940C138BD02

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 23/10/2018





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Asunto : Expte 8892/2018**

**Control financiero análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**

**Referencia :Intervención**

***INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
NECESIDAD DE LICITACIÓN EN SUMINISTROS/SERVICIOS***

este caso, se licitaría por lotes, al igual que en el caso del suministro de material de oficina e informático no inventariable.

En cuanto a la contratación de artistas, teniendo en cuenta los importes referidos, podría articularse la fórmula del procedimiento negociado.

De cara a dotar de prioridad las licitaciones, entre otras se podría tener en cuenta los reparos que se vienen formulando desde Intervención en materia de contratación a fin de buscar una solución a los mismos, así como los supuestos de proveedores que vienen superando el importe del contrato menor.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**5B39 EE85 6940 C138 BD02**



5B39EE856940C138BD02

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 23/10/2018